



Banco Central del Ecuador

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Fecha: 30/06/2025 14:08:26
GENERADO POR: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA

Nro. Ref. BCE: 21140090
Institución Pública: GAD PQ TRES DE NOVIEMBRE (SACHAS)
Nro. Cuenta: 1220285
Fecha: 12/06/2025
Institución: TODOS
Nro. Cuenta: TODOS

# Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
49	BANCO PICHINCHA C.A.	2100186479	1,355.85	0190459195001	EKORIEGO CIA LTDA	01	OPI ACREDITADA	FACT 001 100 16678 BOMBA DE AGUA
Totales:			1					
			1,355.85					

Razón Social
EKORIEGO CIA LTDA**Número RUC**
0190459195001**Representante legal**

• BELESACA ZHUNIO KATHERINE DANIELA

Estado
ACTIVO**Régimen**
GENERAL**Fecha de registro**

06/11/2018

Fecha de actualización

05/12/2024

Inicio de actividades

06/11/2018

Fecha de constitución

05/09/2018

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 6 / AZUAY / CUENCA

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** AZUAY **Cantón:** CUENCA **Parroquia:** YANUNCAY**Dirección****Calle:** PANAMERICANA SUR **Número:** S/N **Kilómetro:** 1.5 **Referencia:** A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA TERPEL DE NARANCAY**Medios de contacto****Celular:** 0987504681 **Email:** daniela.belesaca@gmail.com**Actividades económicas**

- A01610401 - MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRÍCOLAS.
- C33110101 - SERVICIOS DE REPARACIÓN DE: TANQUES, CISTERNAS, DEPÓSITOS, TAMBORES, CONTENEDORES DE METAL Y RECIPIENTES DE METAL, INCLUIDO LA REPARACIÓN DE LA CHAPA DE CALDERAS Y RADIADORES DE CALEFACCIÓN CENTRAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C33110201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAÑOS Y TUBERÍAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C33121701 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS, EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS Y EQUIPOS AFINES, ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN E IMPULSIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- D35300101 - PRODUCCIÓN, CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VAPOR Y AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y PARA OTROS FINES.
- E36000301 - OPERACIÓN DE CANALES DE RIEGO.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

- F43220101 - INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED. (INCLUYE AMPLIACIONES, REPARACIONES, REFORMAS Y MANTENIMIENTO).
- G46599201 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRECISIÓN.
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- G46632301 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- M71102901 - OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1746032660583166

Fecha y hora de emisión:

30 de abril de 2025 12:04

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Dir. Matriz: PANAMERICANA SUR S/N - 300mts ANTES DE LA BOMBA MOBIL
Teléfonos: 0995572426 - 0987504681
E-mail: ekoriego@gmail.com
Obligado a llevar contabilidad: SI
Contribuyente Régimen General
Agente de Retención No. 1

EKORIEGO CIA LTDA

EKORIEGO

RUC: 0190459195001

FACTURA No. 001-100-000016678

NUMERO DE AUTORIZACION

1106202501019045919500120011000000166789999999910

Ambiente PRODUCCION

Emission NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1106202501019045919500120011000000

Cliente: **JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE**
RUC / CI: **2260004450001**
Dirección: **ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - TRES DE NOVIEMBRE**

Telefono:
Fecha: **11/6/2025** Hora: **11:25:59**
Vendedor: **DANIELA BELESACA**

Codigo	Cant	Und	Descripcion	Pre Unit	Dscptos%	Total
BOME0511	1.00	Unidad	BOMBA 5.5HP 220V 2" X 2" PEDROLLO CPM680C + INSTALACION	\$ 1,380.00	% 0.00	\$ 1,380.00

Cod.	Descripcion Forma de Pago	Valor	Plazo(dias)
20	OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1,380.00	30

SubTotal 15% \$ 0.00
SubTotal 0% \$ 1,380.00
SubTotal sin Impuestos \$ 1,380.00
Total Descuento 0.00
IVA 15% 0.00
TOTAL \$ 1,380.00

Datos Adicionales:
Mail: gad.tresdenov@gmail.com
Usuario: DANILO PAUTE

Puede descargar este comprobante en formato electrónico luego de 24 horas desde: www.sri.gob.ec



NO TIENE LOGO

GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Dirección Matriz: LOJA S N Y CUENCA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

R.U.C.: 2260004450001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000001776

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1106202507226000445000120010020000017761234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 11/06/2025 11:59:40

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1106202507226000445000120010020000017761234567819

1106202507226000445000120010020000017761234567819

Razón Social / Nombres y Apellidos:		EKORIEGO CIA LTDA EKORIEGO
Identificación	0190459195001	
Fecha	11/06/2025	

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	valorRetenido
URRA	001100000016678	11/06/2025	06/2025	1380.00	Impuesto a la Renta	1.75	24.15

Información Adicional

Información Adicional

Dirección:

PANAMERICANA SUR S N - 300mts ANTES DE LA BOMBA MOBIL

Teléfono:

099557246

Email:

ekoriego@gmail.com



GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - TRES DE NOVIEMBRE
LOJA S/N Y CUENCA - 06066030

RUC : 2260004450001 UE: 0950

COMPROBANTE DE EGRESO

BODEGA GAD TRES DE NOVIEMBRE

Recibe : 2200420285 VILLARROEL MORENO DIANA YAJAIRA

EGRESO-2025-JUN-00008

Dependencia : GAD TRES DE NOVIEMBRE >> SISTEMA DE AGUA

Movimiento : Consumo

Doc. de Soporte : Oficio S/N

Estado : **Aprobado**

Fecha Doc. Soporte : 11/06/2025

Fecha del Egreso : 11/06/2025

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio	Parcial
1		BOMBA 5.5HP 220V 2" X 2" PEDROLLO CPM680C [Unidad]	1.00	1,380.0000	1,380.0000
151.38.13 Inventarios de Repuestos y Accesorios					1,380.0000

BOMBA DE AGUA EN LA COMUNIDAD BELLA SOMBRA

Total : 1,380.00

Entrega Conforme

Recibe Conforme

2200420285 VILLARROEL MORENO DIANA YAJAIRA

Elaborado por

VILLARROEL MORENO DIANA YAJAIRA
RECAUDADORA AUXILIAR DE DE BODEGA





GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - TRES DE NOVIEMBRE

LOJA S/N Y CUENCA - 06066030

RUC : 2260004450001 UE: 0950

COMPROBANTE DE INGRESO

BODEGA GAD TRES DE NOVIEMBRE

Proveedor : 0190459195001 EKORIEGO CIA LTDA EKORIEGO

Documento : Factura 001-100-000016678

Fecha Doc. : 11/06/2025

% Iva : 15

INGRESO-2025-JUN-00003

Estado : **Aprobado**

Fecha Ing. : 11/06/2025

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio	Parcial	IVA
1		BOMBA 5.5HP 220V 2" X 2" PEDROLLO CPM680C [Unidad]	1.00	1380.0000	1,380.0000	
151.38.13 Inventarios de Repuestos y Accesorios					1,380.0000	

ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA

Subtotal : 1,380.00

IVA : 0.00

Total : **1,380.00**

VILLARROEL MORENO DIANA YAJAIRA
RECAUDADORA AUXILIAR DE DE BODEGA
Elaborado por

Memorando Nro. 225-2025-CC-TP-PCP
Tres de Noviembre, 11 de junio de 2025

PARA: Ing. Carmen Morocho
**Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial
Rural Tres de Noviembre**

ASUNTO: Solicitud de autorización de pago Orden de Compra N°. IC-GADPRTN-
2025-00023

Conforme Memorando N° PRE-GADPRTN-N° 190-PCP-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual fui designado Administrador de la Orden de Compra signado con el código No. IC-GADPRTN-2025-00023, objeto de compra: **"BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**

Una vez recibido los bienes a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación, el 09 de junio del 2025, conforme Acta Entrega Recepción Definitiva; solicito a usted autorice el pago a la contratista la empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con **R.U.C. 0190371166001** por la totalidad del monto de la Orden de Compra, según la factura Nro. 001-100-000016678, cuyo valor es de \$ 1.380,00 sin incluir el valor del IVA.

Adjunto documentos habilitantes además toda la documentación generada durante el proceso de contratación.

Sin otro particular, suscribo.



CRISTHIAN OLIVERO
CEVALLOS PACHECO
Validar únicamente con FPMAC



Ing. Cristhian Cevallos Pacheco
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA/ TECNICO DE PLANIFICACION Y
OBRAS PÚBLICAS**

Adjunto expediente original del proceso de contratación Orden de Compra IC-GADPRTN-
2025-00023

- Fases: Preparatoria, Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación
- Informe del administrador de Contrato
- Acta entrega Recepción Única Definitiva
- Factura
- Documentos personales del proveedor



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

“BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”

En la Parroquia Tres de Noviembre, hoy 09 de junio de 2025, en las oficinas del GAD Parroquial Tres de Noviembre ubicadas en las calles Loja y Cuenca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Única del proceso de contratación de: **“BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, por una parte, la la empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con R.U.C. 0190371166001 como CONTRATISTA y por otra parte el Ing. Cristhian Cevallos, Técnico del GAD Parroquial Tres de Noviembre en calidad de Administrador de la Orden de Compra y la Tnlga. Diana Yajaira Villarruel Moreno en calidad de Guardalmacén del GADPRTN; al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1. De acuerdo con el Art. 52.1. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que se podrá contratar bajo la modalidad de ínfima cuando: *“1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de bienes no normalizados exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de bienes no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico” y 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*.
- 1.2. El 19 de mayo del 2025 el responsable del manejo del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP, procedió a publicar en la herramienta “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” el detalle de la Necesidad de Ínfima Cuantía signada con el código NIC-2260004450001-2025-00023.
- 1.3. El 26 de mayo del 2025, el Técnico de Planificación del GADPR Tres de Noviembre, emite el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, en el cual recomienda adjudicar la contratación de **“BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, al oferente la empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con R.U.C. 0190371166001, por un valor de \$1.380,00 dólares americanos más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas y solicita se emita la debida certificación Presupuestaria para poder continuar con el proceso correspondiente.
- 1.4. El 27 de mayo del 2025 la Secretaria-Tesorera emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. **CER-2025-MAY-0009**, señalando la disponibilidad de recursos para cubrir el valor de los bienes con cargo a la partida presupuestaria ° 73.08.13



denominada “Inventarios de Repuestos y Accesorios”, por un monto de USD. \$ 1.380,00 sin incluir el IVA.

- 1.5. Mediante Resolución Administrativa N°. **RA-GADPRTN-00023-2025**, de fecha **27 de mayo del 2025**, la Presidenta del GADPR Tres de Noviembre, adjudico la Orden de Compra Nro. IC-GADPRTN-2025-00023, objeto de contrato **“BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, a la oferta presentada por la la empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con **R.U.C. 0190371166001**, por un valor de **\$ 1.380,00** dólares más IVA, por ajustarse al presupuesto Institucional y adherirse a las Especificaciones Técnicas
- 1.6. El 27 de mayo del 2025 se procedió a suscribir la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00023, al oferente la empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con **R.U.C. 0190371166001**, por un valor de **\$ 1.380,00** dólares más IVA y plazo de ejecución de 15 días.
- 1.7. El 06 de junio del 2025 con Acta Entrega Recepción la contratista la empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con **R.U.C. 0190371166001** realizo la entrega de los bienes del objeto de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00023 que han sido entregados a entera satisfacción en Bodega del GADPRTN.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Certificación Presupuestaria Nro. **CER-2025-MAY-0009**
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Estudio de Mercado.
- d) Documentos habilitantes del proveedor

Cláusula Tercera. - OBJETIVO

- 1.8. Realizar la entrega recepción definitiva de los bienes contemplados en el OBJETO DE CONTRATACIÓN de la Orden de Compra mediante el cual la Contratista se obligó con el GAD Tres de Noviembre entidad Contratante, a proveer la contratación de **“BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, según detalle:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4315100114	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2" PEDROLLO	UND	1	1380,00	1.380,00
2	4315100114	TRANSPORTE, INSTALACIÓN (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2") Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA.	UND	1	0,00	0,00
SUBTOTAL						1.380,00
IVA 15%						00,00
TOTAL						1.380,00

Cláusula Cuarta. - PRECIO

- 1.9. El precio estipulado para la provisión de los bienes en la **ORDEN DE COMPRA IC-GADPRTN-2025-00023** es de **USD 1.380,00** (MIL TRECIENTOS OCHENTA



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) SIN INCLUIR IVA.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00023 suscrita entre las partes refiere que el valor por la provisión de los bienes se cancelará contra entrega de los productos contratados y previa presentación de los documentos señalados en el ítem FORMA DE PAGO. En tal virtud, la liquidación económica procede conforme el siguiente detalle:

Descripción	Valor USD
Monto de la Orden de Compra	1.380,00
- Anticipo	00,00
- Multas	00,00
Subtotal	1.380,00
IVA 15%	00,00
Total, a pagar	1.380,00

El valor pendiente de pago es de 1.380,00 (Mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) más el monto del IVA.

Cláusula Sexta. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El ítem PLAZO DE EJECUCIÓN de la Orden de Compra IC-GADPRTN-2025-00023, declara que:
"El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días a partir de la legalización de la Orden de Compra."

En el presente proceso de contratación no existió solicitud de prórroga alguna; por consiguiente, el plazo de finalización de la orden de compra se detalla a continuación:

Fecha de firma de la Orden de Compra:	27 de mayo del 2025
Fecha estimada de entrega:	10 de junio del 2025
Fecha de entrega definitiva:	09 de junio del 2025

De acuerdo con las fechas antes mencionadas se deja constancia que los bienes se entregaron antes del vencimiento del plazo establecido, por lo que no existe retardo en la entrega de estos.

Cláusula Séptima. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El GAD Parroquial "Tres de Noviembre" en la persona de su Presidenta y Administrador de la Orden de Compra, declaran haber recibido los bienes y documentos que sustentan en calidad de medios de verificación de parte del Contratista a entera satisfacción, cumpliendo de esta manera con las obligaciones contractuales, razón por la cual se procede a la entrega recepción definitiva al GAD Parroquial Tres de Noviembre.

Cláusula Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.



Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<i>Entidad Contratante</i>  Ing. Cristhian Cevallos Pacheco TÉCNICO DEL GADPRTN Administrador de la Orden de Compra	<i>Entidad Contratante</i>  Tnlga. Diana Yajaira Villarruel Moreno AUXILIAR DE BODEGA
<i>Contratista</i>  Ing. Katherine Belesaca Gerente General EKORIEGO CIA LTDA RUC: 0190371166001	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
TRES DE NOVIEMBRE

INFIMA CUANTÍA

CÓDIGO DEL PROCESO: No. NIC-2260004450001-2025-00023

INFORME DE ADMINISTRACION DE ORDEN DE COMPRA N°. IC-GADPRTN-2025-00023

DE: Ing. Cristhian Cevallos – Técnico del GADPR Tres de Noviembre, Administrador de la Orden de Compra.

PARA: Ing. Carmen Morocho Guanuquiza – Presidenta del GADPRTN Tres de Noviembre.

ASUNTO: Informe de Administración de la Orden de Compra del proceso de Ínfima Cuantía N° IC-GADPRTN-2025-00023

FECHA: 09 de junio de 2025

1.- OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:

“BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”

2.- ANTECEDENTES:

2.1. Con fecha 27 de mayo de 2025 se suscribió la Orden de Compra No. **IC-GADPRTN-2025-00023** entre el **CONTRATANTE** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, representada por la Ing. Carmen Rosa Morocho Guanuquiza; y la empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con R.U.C. 0190371166001, en calidad de **CONTRATISTA**: para ejecutar la contratación de **“BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, por el valor de 1.380,00 dólares más IVA.

2.2. El plazo de la Orden de Compra es de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de la firma de la Orden de Compra.

2.3. En la cláusula cuarta de la Orden de Compra, el **CONTRATISTA** se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre al cumplimiento del objeto de la Orden de Compra: **“BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, ejecutar la Orden de Compra a entera satisfacción de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, según los Especificaciones Técnicas y demás documentos que forma parte integrante de esta orden de compra.

2.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos mediante certificación presupuestaria No. CER-2025-MAY-0009 de fecha martes, 27 de mayo de 2025, que contiene la partida presupuestaria: N.º 73.08.13 denominada "Inventario de Repuestos Accesorios", por un monto de USD. \$ 1.380,00 sin incluir el IVA emitida por la dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, de fecha 27 de mayo del 2025.

2.5. Con fecha 06 de junio de 2025, mediante acta entrega s/n el CONTRATISTA, empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con R.U.C. **0190371166001**, hace llegar los documentos pertinentes para el trámite de pago total de la Orden de Compra N° IC-GADPRTN-2025-00023, para tramites de revisión, pago respectivo y elaboración del **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**.

3.- DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA

3.01.- Documentos de la Orden de Compra:

Una vez recibida la designación como administrador de la orden de Compra se procedió a revisar los documentos que son partes de la Orden de Compra y se pudo verificar la existencia de los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas, o Términos de Referencia del objeto de la contratación.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el CONTRATISTA, garantía del buen uso del Anticipo y garantías Técnicas.
- La resolución de adjudicación.
- La certificación financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.
- El Orden de Compra N° IC-GADPRTN-2025-00023.
- Los informes pertinentes al objeto de la Orden de Compra por parte del contratista y Administrador de la Orden de Compra.

3.02.- Garantías:

El contratista debe garantizar que los bienes no incurran en caducidad o deterioro en la calidad del producto para lo cual los productos deben tener como mínimo una fecha de caducidad de 06 meses a partir de la fecha de entrega.

3.03.- Entrega del bien.

Entrega definitiva - BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

El **CONTRATISTA** la empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con R.U.C. **0190371166001**, con fecha 06 de junio de 2025 presenta la documentación pertinente para su respectiva revisión y aprobación, que se detalla a continuación:

- Acta Entrega
- Garantía Técnica

- Documentos habilitantes del contratista

EL **ACTA ENTREGA**, emitido por el **CONTRATISTA**, expresa; Una vez que los trabajos se encuentran realizados a plenitud y satisfacción, se informa que se ha dado fiel cumplimiento a la Orden de Compra N° IC-GADPRTN-2025-00023, Quiero informar que con éxito he entregado los bienes detallados en la Orden de Compra firmado con la Parroquia Tres de Noviembre, del Cantón Joya de los Sachas, a los 26 días del mes de marzo de 2025, por lo cual solicito se proceda a suscribir el acta de recepción de la Orden de Compra y que se proceda a la liquidación económica del mismo.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	4315100114	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2" PEDROLLO	UND	1
1	4315100114	TRANSPORTE, INSTALACIÓN (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2") Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA.	UND	1

4.- ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA.

Una vez revisado y verificado la respectiva **ACTA ENTREGA**, presentado por la contratista la empresa **EKORIEGO CIA LTDA** con R.U.C. 0190371166001, se aprueba los trabajos ejecutados del 100% del valor de la Orden de Compra.

5.- LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

5.01.- Plazos.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS	
ORDEN DE COMPRA N° IC-GADPRTN-2025-0023	
• Fecha de suscripción de la Orden de Compra: • Fecha Notificación del Anticipo: • Fecha inicio de plazo: • Plazo Contractual: • Fecha termino contractual:Ampliación de Plazo: • Fecha de término contractual + ampliación: • Fecha entrega definitiva • Fecha término real de la Orden de Compra: • Multas:	27 de mayo de 2025 No aplica 27 de mayo de 2025 15 días 10 de junio de 2025 00 días calendarios 09 de junio de 2025 06 de junio de 2025 00 días

5.02.- Económica.

LIQUIDACIÓN DE ECONÓMICA	
ORDEN DE COMPRA N° IC-GADPRTN-2025-00023	
Monto de la Orden de Compra:	\$ 1.380,00
Monto entrega definitiva	\$ 1.380,00 (100%)
Monto del Anticipo 0%:	\$ 00,00 (0%)
Monto por liquidar:	\$ 1.380,00 (100%)

Entrega Definitiva – BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

6.- CONCLUSIONES

- Se ha ejecutado el 100% de la Orden de Compra a satisfacción del Gobierno Parroquial Rural Tres de Noviembre, el trámite respectivo de liquidación económica puede continuar sin ningún contratiempo.
- No Existió diferencia económica, el plazo está en ejecución de la Orden de Compra

7.- RECOMENDACIONES

- Cualquier vicio oculto o pago en exceso no manifestado en la contratación de **"BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"** será tramitado como lo estipula las leyes vigentes en el país.
- En calidad de Administrador de la Orden de Compra, recomiendo a la Máxima Autoridad, autorice a quien corresponda el pago de la Orden de Compra: IC-GADPRTN-2025-00023 para la contratación de **"BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**.
- Se recomienda realizar la recepción definitiva de todos los bienes objeto de la orden de Compra

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTHIAN OLMEDO
CEVALLOS PACHECO**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Crithian Cevallos Pacheco
**TÉCNICO DEL GADPR TRES DE NOVIEMBRE
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

ANEXO FOTOGRAFICO

Fecha de instalación: 06/06/2025







ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

En el cantón Orellana, Provincia Orellana, a los 6 días del mes de junio del año 2025 comparecen a la celebración de la presente acta de entrega-recepción, por una parte, el Compañía EKORIEGO CIA. LTDA. con RUC 019459195001 en calidad de Contratista y, por otra parte, GOBIERNO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL TRES DE NOVIEMBRE con RUC 2260004450001, en su calidad Contratante, comparecen a la firma de la presente Acta de Entrega de la ORDEN DE COMPRA NIC-2260004450001-2025-00023 BIENES con el Objeto de compra: BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". El proveedor cumplió con el servicio de:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	UNIDAD	BOMBA 5.5 HP 220V 2 C2 PEDROLLO CPM680C + INSTALACION

Para constancia y fe de conformidad con lo expresado; las personas que hemos intervenido en esta diligencia, firmamos la presente Acta de Entrega Recepción en un original y una copia del mismo tenor y efecto, según el siguiente listado:

Para constancia firman los comparecientes.



Firmado electrónicamente por:
**KATHERINE DANIELA
BELESACA ZHUNIO**
Validar únicamente con FIRMAS

Entrega Conforme

Ing. Daniela Belesaca
CI:0106822745
REPRESENTANTE LEGAL

Recibí Conforme

ING CRISTHIAN CEVALLOS

DIRECCION. Panamericana Sur Km 1.5 entre Vivaldi y Serenata
TELEFONO. 0995572426

CUENCA -ECUADOR



Cuenca, 6 de junio del 2025

Entidad:

GOBIERNO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Su despacho.

Pongo a su consideración la siguiente:

GARANTIA TÉCNICA

Yo, **Katherine Daniela Belesaca Zhunio**, Gerente de la empresa **EKORIEGO**, en atención a la orden de compra NIC-2260004450001-2025-00023, con el objeto de compra: BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.

” Presento la Garantía técnica de los siguientes productos:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	UNIDAD	BOMBA 5.5 HP 220V 2 C2 PEDROLLO CPM680C + INSTALACION

Garantizo la calidad y durabilidad de los MATERIALES OFERTADOS EN ESTE PROCESO por el lapso de **12 MESES (UN AÑO)**, contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción de los bienes ofertados. En caso de fallas de fabricación, reemplazaré las partes o accesorios defectuosos, sin que ello signifique costo adicional para GOBIERNO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL TRES DE NOVIEMBRE en el plazo de vigencia de la garantía técnica.

Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:

- Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de GOBIERNO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL TRES DE NOVIEMBRE
- Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- La garantía se pierde por no realizar sus mantenimientos adecuados en el motor de acuerdo con las horas de uso recomendadas.

ATENTAMENTE:



Firmado digitalmente por:
**KATHERINE DANIELA
BELESACA ZHUNIO**
Validar únicamente con FirmoEC

Ing. Katherine Belesaca Zhunio

GERENTE EKORIEGO

RUC: 0190459195001



GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - TRES DE NOVIEMBRE

LOJA S/N Y CUENCA - 06066030

RUC : 2260004450001 UE: 0950

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:
martes, 27 de mayo de 2025

CERTIFICACION No:

CER-2025-MAY-0009

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

En atención al OMEMORANDO No. 199-2025-CC-TP-PCP, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que se solicita la ☐ Certificación presupuestaria

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.001 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.13] - 000.001	Repuestos y Accesorios [Ley 010]	1,380.00
Total Partidas :			1,380.00

SON : un mil trescientos ochenta usd con cero ctvs

Detalle de la Certificación :

La Tesorería del Gobierno Parroquial Rural de Tres de Noviembre, CERTIFICA que si existe la disponibilidad ☐ presupuestaria para la adquisición BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA ☐ SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

Autorizado por :

Ing. Carmen Morocho
PRESIDENTE



CARMEN ROSA MOROCHO
GUANUQUIZA

Validar únicamente con FirmaSC

Elaborado por :



NELLY PATRICIA
CUENCA MERIZALDE

Validar únicamente con FirmaSC

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004450001-2025-00023				(IC-GADPRTN-2025-00023)		
FECHA: 19-05-2025 ÁREA REQUIRENTE: PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2025-MAY-0000 OBJETO DE CONTRATACIÓN: BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA						
PROVEEDOR: RUC: TELÉFONO: DIRECCIÓN: CORREO:				PROFORMA Nro. FECHA: CONTACTO: VIGENCIA:		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4315100114	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2" INCLUIDO INSTALACIÓN DE BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2")	UND	1	0,00	0,00
SUBTOTAL						0,00
IVA 15%						0,00
TOTAL						0,00
Notas: - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ingeniero John Sarango Calvache, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:		El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURA TRES DE NOVIEMBRE, pagará la orden de compra para la contratación de: BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con las Especificaciones Técnicas: Mediante transferencia bancaria, cuando se haya suscrito el acta de entrega				
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes será de 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas				
MULTAS:		Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
GARANTÍA:		De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
LUGAR DE ENTREGA:		El lugar designado para la entrega son las instalaciones del GADPR TRES DE NOVIEMBRE, ubicado en las calles Loja S/N y Cuenca.				
RECEPCIÓN:		La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.				
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:		Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.				
DOCUMENTOS HABILITANTES:		Especificaciones técnicas de la contratante La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) Certificación presupuestaria del área financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra - Proforma.				
		El Proveedor, con RUC, certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.				

ACEPTACIÓN:	* Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. * El Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre existencia actual y futura de fondos * Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”	
MAXIMA AUTORIDAD O SU DELAGADO  CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA Ing. Carmen Morocho PRESIDENTA DEL GADPR TRES DE NOVIEMBRE	CONTRATISTA



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS



Buscador > NIC-2260004450001-2025-00023

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Tipo de necesidad: Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2025-00023
- Estado de la necesidad: Finalizada
- Objeto de compra:
BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLA
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2025-05-19 09:10:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2025-05-20 09:15:00

Funcionario Encargado

- Nombre: ING. CRISTHIAN CEVALLOS
- Correo Electrónico: gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: TRES DE NOVIEMBRE
- Dirección: CALLE LOJA Y CUENCA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	4315100114	BOMBA DE AGUA BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2", INCLUYE INSTALACIÓN DE BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2?)	Unidad	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA DEL BIEN

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo Descargar Archivo

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA



ORDEN DE COMPRA



Proveedores

No.	RUC/ID	Razón Social
1	0190459195001	EKORIEGO CIA LTDA
2	0908232374001	CASTILLO VERA CECILIA TERESITA
3	1401219652001	TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES
4	1723172514001	ESMERALDAS ALTAMIRANO RANDY LENON
5	1793218555001	GRIECO S.A.S.

ORDEN DE COMPRA

...ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Extensiones permitidas: pdf

Descripción:

Seleccionar archivo

Ningún archivo seleccionado

Subir

Regresar

Publicar Archivo

[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00023](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR EKORIEGO CIA LTDA 0190459195001](#)

Datos del Proveedor

RUC: 0190459195001
Razón Social: EKORIEGO CIA LTDA
Correo electrónico: daniela.belesaca@gmail.com
Teléfono:
País: ECUADOR
Provincia: AZUAY
Cantón: CUENCA
Dirección: PANAMERICANA SUR S/N

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total
1	4315100114	BOMBA DE AGUA BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2", INCLUYE INSTALACIÓN DE BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2?)	Unidad	1.00	1380.00000	1380.00000 USD.
TOTAL:						1380.00000 USD.

Vigencia de la Proforma 30 (días calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
PROFORMA EKORIEGO	

[Regresar](#)

Contacto Ciudadano

Portal Trámites Ciudadanos

Sistema Nacional de
Información (SNI)



EL NUEVO
ECUADOR

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00023](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES 1401219652001](#)

Datos del Proveedor

RUC: 1401219652001
Razón Social: TOAPANTA CHILLOGALLO SARA MERCEDES
Correo electrónico: mercedesst.10@gmail.com
Teléfono:
País: ECUADOR
Provincia: MORONA SANTIAGO
Cantón: SUCUA
Dirección: SN

Detalle del objeto de compra

No.	CPC		Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	4315100114	BOMBA DE AGUA	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2", INCLUYE INSTALACIÓN DE BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2?)	Unidad	1.00	1575.00000	1575.00000	USD.
TOTAL:							1575.00000	USD.

Vigencia de la Proforma 30 (días calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA

Descripción del Archivo Descargar Archivo

RUC



PROFORMA



ARCHIVO ADICIONAL/OBSERVACIONES A LA PUBLICACIÓN - (OPCIONAL)

Descripción del Archivo Descargar Archivo

CEDULA



Regresar

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

[Buscador](#) > [NIC-2260004450001-2025-00023](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR ESMERALDAS ALTAMIRANO RANDY LENON 1723172514001](#)

Datos del Proveedor

RUC: 1723172514001
Razón Social: ESMERALDAS ALTAMIRANO RANDY LENON
Correo electrónico: energywatter@outlook.es
Teléfono:
País: ECUADOR
Provincia: PICHINCHA
Cantón: MEJIA
Dirección: MELCHOR NOROÑA 274 ANTONIO JOSE DE SUCRE

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	4315100114	BOMBA DE AGUA	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2", INCLUYE INSTALACIÓN DE BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2?)	Unidad	1.00	2870.00000	2870.00000 USD.
TOTAL:						2870.00000	USD.

Vigencia de la Proforma 90 (días calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

SUMINISTRO DE BOMBA



ARCHIVO ADICIONAL/OBSERVACIONES A LA PUBLICACIÓN - (OPCIONAL)

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

RUC_2025



[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



EL NUEVO ECUADOR

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00023](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR GRIECO S.A.S. 1793218555001](#)

Datos del Proveedor

RUC: 1793218555001
Razón Social: GRIECO S.A.S.
Correo electrónico: bgranda@griecoec.com
Teléfono:
País: ECUADOR
Provincia: PICHINCHA
Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección: OE2E CALLE S27D

Detalle del objeto de compra

No.	CPC		Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	4315100114	BOMBA DE AGUA	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2", INCLUYE INSTALACIÓN DE BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2?)	Unidad	1.00	2372.00000	2372.00000	USD.
						TOTAL:	2372.00000	USD.

Vigencia de la Proforma 30 (días calendario)

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
RUC - PRESUPUESTO	
FICHA TECNICA - GARANTIA	

[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



EL NUEVO
ECUADOR

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS - ENVIAR PROFORMA

Buscador > [NIC-2260004450001-2025-00023](#) > [Credenciales](#) > [PROFORMA DEL PROVEEDOR CASTILLO VERA CECILIA TERESITA 0908232374001](#)

Datos del Proveedor

- RUC:** 0908232374001
- Razón Social:** CASTILLO VERA CECILIA TERESITA
- Correo electrónico:** ccv20082008@hotmail.com
- Teléfono:** 0990941122
- País:** ECUADOR
- Provincia:** MANABI
- Cantón:** BOLIVAR
- Dirección:** CALCETA CALLE JUAN MONTALVO S/N FRENTE AL COMANDO DE LA POLICIA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC		Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado	Valor Total	
1	4315100114	BOMBA DE AGUA	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2", INCLUYE INSTALACIÓN DE BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2?)	Unidad	1.00	3600.00000	3600.00000	USD.
TOTAL:							3600.00000	USD.

Vigencia de la Proforma	30	(días calendario)
-------------------------	----	-------------------

Documentos Anexos

ARCHIVO PARA ADJUNTAR SU PROFORMA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
PROFORMA 120-2025 - BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUI	
RUC Cecilia Castillo	

ARCHIVO ADICIONAL/OBSERVACIONES A LA PUBLICACIÓN - (OPCIONAL)	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
RUP Cecilia Castillo	
Cedula y votación Cecilia Castillo	

[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267



NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS



Buscador > NIC-2260004450001-2025-00023

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
- Tipo de necesidad: Ínfimas Cuantías
- Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2025-00023
- Estado de la necesidad: En Curso
- Objeto de compra:
BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLA
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2025-05-19 09:10:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2025-05-20 09:15:00

Funcionario Encargado

- Nombre: ING. CRISTHIAN CEVALLOS
- Correo Electrónico: gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

- Provincia: ORELLANA
- Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS
- Parroquia: TRES DE NOVIEMBRE
- Dirección: CALLE LOJA Y CUENCA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto		Unidad	Cantidad
1	4315100114	BOMBA DE AGUA	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2", INCLUYE INSTALACIÓN DE BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2?)	Unidad	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

CONTRA ENTREGA DEL BIEN

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA



ORDEN DE COMPRA

[Regresar](#)[Contacto Ciudadano](#)[Portal Trámites Ciudadanos](#)[Sistema Nacional de
Información \(SNI\)](#)**EL NUEVO
ECUADOR**

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de Contratación: "BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

MAYO 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DATOS GENERALES:

Área requirente	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GAD
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE BOMBA DE AGUA PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD BELLA SOBRA DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA
Tipo de Proceso de Contratación	Ínfima Cuantía
Código CPC	4315100114 BOMBA DE AGUA
Plazo Ejecución:	15 días calendario a partir de la suscripción de la orden de compra.
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo para la recepción de proformas	1 DÍA

2. ANTECEDENTES

La Constitución de la República de Ecuador, en su Art. 288, establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que el numeral 16 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza el derecho a la libertad de contratación;

Que el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República faculta al Presidente de la República a expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenir las ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

La Constitución de la República, determina: Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y

mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. Numeral 3. 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala:

Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos bienes para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La Constitución de la República del Ecuador expide el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en el año 2010, este código establece la organización político administrativa del estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial con el objetivo de poseer autonomía política, administrativa y financiera en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; la profundización del proceso de autonomías y descentralización del estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, de acuerdo con las competencias asignadas en el Art. 267, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución de la República, que determina "Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 63 determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

De acuerdo al artículo 46 de la LOSNCP Obligaciones de las Entidades Contratantes. - "Las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios (...)"

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

Artículo. 23.- Estudios.- (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y

cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Artículo. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios.

Artículo 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

Artículo. 42.- Fase preparatoria.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación

Artículo. 44.- Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Artículo. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

PLANIFICACIÓN 406-02

Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. (...)

CONTRATACIÓN 406-03

Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes, considerando, entre otras, las siguientes medidas:

- Las adquisiciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas.
- Se mantendrán las unidades de abastecimiento o bodegas necesarias para garantizar una adecuada y oportuna provisión.
- La certificación de la disponibilidad presupuestaria, así como la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)

3.- JUSTIFICACIÓN

La Parroquia Tres de Noviembre es elevado a la categoría de Parroquia Rural el 9 de agosto de 1988.

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

La Parroquia Tres de Noviembre es elevado a la categoría de Parroquia Rural el 19 de enero de 2010.

La Parroquia Tres de Noviembre, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión,

Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Beneficiarios

Los beneficiarios de este proyecto serían los moradores y familias radicadas en la Comunidad Bella Sombra.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir una Bomba de agua para el sistema de agua de la comunidad Bella Sombra de la parroquia Tres de Noviembre, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia que permitan generar desarrollo y bienestar para las comunidades.
- Garantizar el acceso seguro al agua para los pobladores de la comunidad Bella Sombra.

4. JUSTIFICACIÓN

Mediante informe técnico de inspección No. 150-CC-TP-PCP-2025, se evidenció que la bomba centrífuga instalada en el sistema de agua de la Comunidad Bella Sombra presenta daños irreversibles tanto en su sistema eléctrico como en su sistema mecánico, lo cual ha dejado a la comunidad sin servicio de agua potable desde el 19 de abril de 2025.

Conforme el artículo 36 y el artículo 44 del Reglamento General de la LOSNCP, previo a la ejecución de cualquier proceso de contratación, la entidad contratante debe elaborar un informe que justifique la necesidad pública, describa la situación actual y sustente técnicamente la adquisición propuesta.

En este caso, se verificó la inexistencia de un equipo en bodega que pudiera suplir el daño registrado (artículo 42 del Reglamento General de la LOSNCP), descartando alternativas distintas a la adquisición de una nueva bomba.

El incumplimiento en la prestación del servicio de agua potable afecta gravemente a los derechos fundamentales de la población, especialmente en materia de salud pública, por lo que, en aplicación de los principios de necesidad, eficiencia, eficacia y responsabilidad administrativa previstos en el artículo 4 de la LOSNCP, resulta imperativo proceder de manera inmediata con la adquisición.

La adquisición de una nueva bomba permitirá restablecer el servicio básico de manera oportuna y segura, garantizando el respeto a los derechos colectivos y la continuidad de las actividades vitales de la comunidad.

Normas aplicables:

- Constitución de la República del Ecuador, arts. 12, 238 y 26.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), art. 65.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), arts. 4, 52.1.
- Reglamento General de la LOSNCP, arts. 36, 42, 44, 149.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo será la siguiente:

- El Contratista emitirá un acta de entrega con la documentación detallada dentro del plazo de ejecución de la orden y conforme a las especificaciones técnicas constantes en el presente documento.
- El Administrador de la orden verificará que el bien se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.
- El informe será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago de este y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva de los bienes adquiridos.
- El proveedor seleccionado entregara los bienes a la entidad contratante de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, en el momento de la entrega se verificará que cada uno de los repuestos sean nuevos con lo cual procederá a realizar el respectivo mantenimiento.

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación de detallan a continuación:

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2" QUE INSTALACIÓN BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2")	01	Unidad
		01	Unidad

7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los bienes y servicios requeridos por la institución previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra, se realizar en la parroquia Tres de Noviembre del cantón La Joya de los Sachas de la provincia de Orellana, en el Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre, Dirección: Calle Loja S/N y Cuenca, horario de atención 08:00 a 17:00 de lunes a viernes

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del bien previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe del administrador de la orden
- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- Garantía Técnica
- Demás documentos personales del proveedor

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El/la CONTRATISTA deberá entregar en perfecto estado los materiales de construcción, objeto de la contratación para lo cual deberán trasladarlos con la debida seguridad y protección.

Al momento de la entrega de los materiales de construcción el/la CONTRATISTA dejará constancia por escrito con las respectivas: notas de entrega, guías de remisión o actas de entrega recepción, estos documentos se entregarán al Administrador del contrato y/o la comisión de recepción debidamente suscrita por las partes.

El/la CONTRATISTA realizará la entrega de los materiales de construcción, objeto de la contratación en sus respectivas cajas y envolturas selladas.

El/la CONTRATISTA deberá entregar los materiales de construcción, objeto de la contratación en la dirección establecida por la contratante en los pliegos del procedimiento.

El contratista debe garantizar que los materiales de construcción no incurran en caducidad o deterioro en la calidad del producto para lo cual los productos deben tener como mínimo una fecha de caducidad de 12 meses a partir de la fecha de entrega.

El contratista deberá indicar en forma detallada los datos de su representante, con el que se coordinará la entrega y reclamos posteriores en caso de existir, conforme lo estipulado en este documento.

9.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE proporcionar al contratista todas las facilidades, para la ejecución correcta del contrato.

La CONTRATANTE a través del Administrador de Contrato y el área técnica de la institución verificará la calidad según las especificaciones de los materiales de impresión.

Designar al Administrador del Contrato para la plena ejecución del contrato y dar a conocer oportunamente al CONTRATISTA.

Proporcionar al CONTRATISTA la información disponible para el cumplimiento del Contrato.

Suscribir el acta de entrega recepción de los materiales de impresión, etc. recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 15 días término.

10. PROCESO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento para aplicarse para esta contratación es el de ínfima cuantía

11. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se presentará la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP

12. MULTAS

Multas: Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de ejecución del contrato;

Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el GAD Parroquial podrá terminar unilateralmente el contrato.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista.

Reajuste de precios: No aplica reajuste de precios para la presente adquisición.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por especificar

14. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad dispone de la siguiente información: Inventario de existencias de materiales.

15. PLAZOS DE EJECUCION

El plazo destinado para la ejecución de este proceso es de 15 días y contará a partir de la suscripción del contrato u Orden de Compra.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será 100% contra entrega del bien, previa firma de las actas entrega recepción.

17. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta, tendrá una vigencia de treinta (30) días.

18. NORMATIVA

La presente contratación se la realizará mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía amparo de lo que establece el artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ MORA	 CRISTHIAN OLMEDO CEVALLOS PACHECO	 CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA
Ing. Lorena Rodriguez TÉCNICA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE	Ing. Cristhian Cevallos Pacheco. TÉCNICO DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE	Ing. Carmen Morocho PRESIDENTA DE GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

INFORME DE INSPECCION Nro. 150-2025 CC-TP-PCP

PARA: ING. CARMEN ROSA MOROCHO GUANUQUIZA.
PRESIDENTA DE GADPR. TRES DE NOVIEMBRE.

ASUNTO: Informe técnico para la adquisición de bomba centrífuga para el sistema de Agua de la Comunidad Bella Sombra.

FECHA: 23 de abril de 2025.

1. ANTECEDENTES.

Mediante MEMORÁNDUM-TEC-GADPRTN-004-2025, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el operador del sistema de agua del Gad Parroquial Tres de Noviembre señor Guillermo Pacheco, solicitando el cambio de la bomba de agua del sistema de agua de la comunidad Bella Sombra, puesto que presenta fallas en el sistema de bombeo y la comunidad se encuentra desprovista de este sistema de agua.

Mediante MEMORÁNDUM-PRE-GADPRTN-N.057-2025, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la presidenta del Gad Parroquial, dispone al área técnica realice la inspección e informe técnico pertinente del estado de la bomba del sistema de agua de la comunidad Bella Sombra.

Mediante INFORME DE NECESIDAD Nro. OP-004-2025-CV-GADPRTN, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el Mgs. Cleber Verdezoto Vocal Comisión De Obras Públicas, recomienda Realizar el cambio de la bomba en la comunidad Bella Sombra, en vista que la ciudadanía se encuentra con este servicio de vital importancia para este sector.

2. OBJETIVO.

Verificar el estado actual de la bomba del sistema de agua de la comunidad Bella Sombra, con el propósito de determinar la necesidad de realizar mantenimiento o proceder con la adquisición de un nuevo equipo.

3. ACTIVIDAD CUMPLIDA.

Fecha de Inspección: martes 22 de abril del 2025.

Hora: 08h00 – 12h00.

Lugar de Inspección: Comunidad Bella Sombra

Solicitante: Ing. Carmen Morocho G, presidente GADPRTN

Solicitante: Moradores de la Comunidades.

Inspector: Ing. Cristhian Cevallos Pacheco, Técnico GADPRTN

4. DETALLE DE INSPECCIÓN.

Ubicación y Estado Actual: La comunidad Bella Sombra está ubicada al norte de la cabecera parroquial, a 2.58 km por una vía lastrada de segundo orden que conduce a las comunidades Bella Sombra, 25 de Diciembre.

El sistema de agua de la comunidad está instalado en la margen derecha del río Jivino Rojo. Actualmente, presenta inconvenientes en su sistema de impulsión debido al daño de la bomba centrífuga, la cual permitía elevar el agua desde la captación hasta el tanque elevado para su posterior distribución. Esta bomba ha sufrido daños en su rebobinado interno, lo que ha afectado su funcionamiento, quemando todo el sistema de cables.

Coordenadas UTM Zona 18S	
Punto caseta de bombeo	
Coordenada Este (m)	286130.00
Coordenada Norte (m)	9981209.00



Foto No.1: Ubicación Caseta de bombeo

Durante la inspección técnica realizada en el sistema de agua de la comunidad Bella Sombra, se verificó que la bomba centrífuga instalada tiene una potencia de **5.5 HP** y presenta múltiples fallas, tanto eléctricas como mecánicas, que comprometen seriamente su funcionamiento y la continuidad del servicio de abastecimiento de agua.

Hallazgos técnicos encontrados:

1. Daños en el sistema eléctrico:

Se evidenciaron deterioros severos en los componentes eléctricos de la bomba, los cuales fueron documentados mediante registros fotográficos. Entre los principales daños se encuentran:

- Terminales y conectores eléctricos completamente deteriorados.
- Capacitor en estado quemado, inutilizable.
- Cables internos visiblemente carbonizados.
- Presencia de un fuerte olor a material quemado, indicativo de sobrecalentamiento interno.

Estos daños afectan el arranque y la operación continua del equipo, generando riesgos eléctricos y posibles fallas irreversibles.

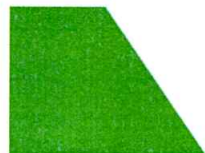
2. Fallas mecánicas:

Aunque la bomba logra encender, se detecta un ruido metálico en la zona del rodamiento, específicamente en la conexión entre el motor eléctrico y el cuerpo de la bomba. Este ruido se manifiesta en forma de golpeteo fuerte, lo cual sugiere un desgaste o desalineación en los componentes internos.

Este golpe genera un esfuerzo mecánico adicional que provoca el recalentamiento del equipo en un corto período de funcionamiento, impidiendo que se genere la presión suficiente para impulsar el agua hacia el tanque de reserva.

Acciones correctivas preliminares:

Según el informe presentado por el Ing. Clever Verdezoto, vicepresidente del GAD Parroquial, se realizó el cambio del capacitor dañado como una medida inmediata para intentar restablecer el funcionamiento de la bomba. Sin embargo, tras la sustitución del capacitor, el equipo continuó presentando el mismo comportamiento irregular: golpe interno, aumento excesivo de temperatura y nula



impulsión del caudal hacia el tanque de almacenamiento.

5. REQUERIMIENTO DE MATERIALES

En el marco de los trabajos de mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la parroquia Tres de Noviembre, se realizó una inspección exhaustiva para identificar y detallar los materiales necesarios.

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA BOMBA: Cuerpo de la Bomba: Hierro Fundido Tapa: Hierro Fundido Impulsor: Bronce Latón Eje Motor: Acero Inoxidable Sello Mecánico: Grafito/cerámica/NBR Peso: 45 Kg Altura máxima: 52 MCA Caudal máximo: 450 L/Min Potencia: 5,5 Hp Voltaje: 220v / monofásico Velocidad: 3450 Rpm Frecuencia: 60 Hz NPSH Requerido: 2,5 MCA	UND	1

6. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial es de \$ 1,847.50 (Mil ochocientos cuarenta y siete con 50/100 dólares de los estados unidos de América), sin contemplar el IVA.

N	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V.U	V. TOTAL
1	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP 220V 60HZ 2"X2", INCLUYE INSTALACIÓN BOMBA (ELÉCTRICA Y HIDRÁULICA 2")	U	1	1810.00	1810.00
				SUBTOTAL	\$ 1,810.00
				IVA 15 %	\$ 37.50
				TOTAL	\$ 1,847.50

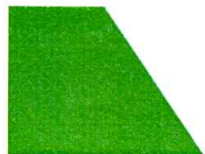
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES

- La bomba centrífuga instalada tiene una potencia de 5.5 HP y se encuentra en mal estado. Presenta múltiples fallas que comprometen su operatividad y representan un riesgo eléctrico y mecánico.
- El sistema eléctrico está gravemente dañado. Se observaron cables carbonizados, terminales deteriorados y un capacitor completamente quemado. Además, se percibe un fuerte olor a material quemado, lo cual indica sobrecalentamiento interno previo.
- Se detecta un ruido metálico fuerte al momento del arranque. Este ruido proviene del área de acople entre el motor eléctrico y el cuerpo de la bomba, sugiriendo un daño en los rodamientos o desalineación interna, lo que genera un golpe mecánico continuo.
- El equipo no cumple su función hidráulica. Aunque logra encender, no impulsa el agua hacia el tanque de reserva. Esta falla persiste incluso después del cambio de capacitor, lo que indica que el problema es más complejo y no se soluciona con una intervención parcial.
- La intervención preliminar no resolvió el problema. El cambio del capacitor, gestionado por el GAD parroquial, no logró restablecer el funcionamiento, evidenciando que el daño va más allá de una falla puntual en el sistema de arranque.
- Se recomienda la sustitución total de la bomba. Dada la antigüedad del equipo, el nivel de deterioro y el riesgo que representa su uso, se concluye que lo más adecuado es adquirir una nueva bomba centrífuga con características similares o mejoradas.
- La comunidad permanece sin servicio de agua potable desde el 19 de abril, lo que representa una grave afectación a la salud pública, especialmente para grupos vulnerables como niños, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.
- El proyecto de construcción de un nuevo sistema por parte del GAD Municipal se encuentra en ejecución, con fecha de finalización proyectada para diciembre de 2025, lo cual no cubre la necesidad inmediata de la comunidad.

RECOMENDACIONES

- Sustituir la bomba centrífuga existente por un equipo nuevo. Dado el nivel de deterioro eléctrico y mecánico, se recomienda adquirir una nueva bomba de características similares (5.5 HP) o superiores, garantizando



eficiencia y durabilidad en el sistema de impulsión de agua.

- Seleccionar una bomba con especificaciones técnicas compatibles. Se debe considerar el caudal, la altura de impulsión, el tipo de uso (continuo/intermitente), eficiencia energética y la resistencia de materiales frente a las condiciones del entorno (humedad, polvo, temperatura).
- Contratar mano de obra calificada para la instalación. La instalación del nuevo equipo debe estar a cargo de personal técnico especializado, que asegure el correcto montaje, alineación y conexión eléctrica, evitando futuros desperfectos.
- Verificar y, de ser necesario, reemplazar el cableado y los componentes eléctricos del sistema. El daño observado en las conexiones sugiere una posible afectación del sistema eléctrico en general. Se recomienda una revisión completa del tablero, protecciones, conductores y accesorios.
- Priorizar la habilitación del sistema de agua actual como una medida de emergencia, considerando la importancia del acceso al agua como un derecho fundamental y un factor esencial para la salud pública.



8. ANEXO FOTOGRAFICO.

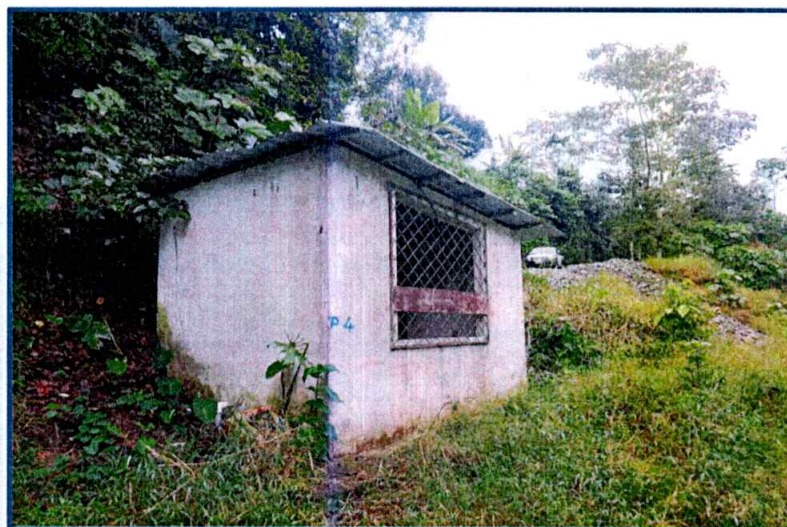


Foto No. 1: Caseta de bombeo Bella Sombra.



Foto No. 2: Componentes en mal estado bomba de agua.

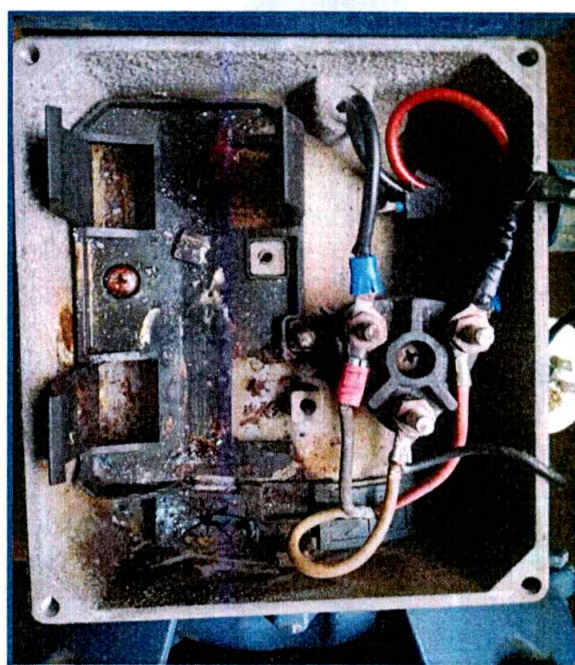


Foto No. 3: Componentes en mal estado bomba de agua.

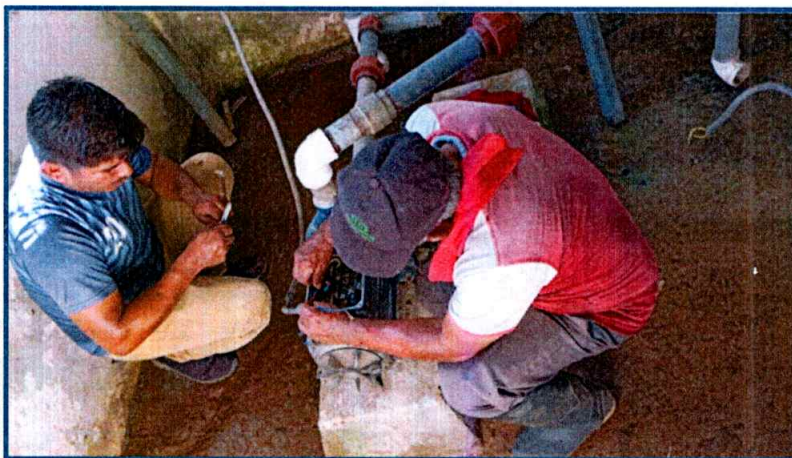


Foto No. 4: Cambio de Capacitor.



Foto No. 5: Entrada y Salida bomba 2".



Foto No. 6: Bomba en mal estado.



Foto No. 7: Especificaciones bomba de agua.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Ing. Cristhian Cevallos
TECNICO DE PLANIFICACION



